BUAP

LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA
A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
CONVOCA

A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA INTEGRAL
DE BECAS 2020 EN LA MODALIDAD:

PARTICIPACIÓN SOCIAL POR LA CONTINGENCIA DEL COVID 19

OBJETIVO

En el marco del Programa de Ingreso, Permanencia, Eficiencia Terminal y Titulación al Estudiante del Plan de Desarrollo Institucional 2017-2021; y artículo 27, fracción IV, del Reglamento de Requisitos y Procedimientos para la Admisión, Permanencia y Trayectoria Académica de las y los Alumnos de Modalidad Escolarizada de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, se crea el Programa Integral de Becas con el objeto de brindar apoyo para mejorar las condiciones y posibilidades de permanencia y conclusión de estudios.

DE LAS Y LOS DESTINATARIOS

A las y los estudiantes activos e inscritos en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) del nivel medio superior, técnico superior universitario y licenciatura, que a causa de la enfermedad del COVID-19 perdieron o pierdan a su madre o padre o tutor/a legal, quedando desprotegidos o con el riesgo o la imposibilidad para continuar con sus estudios; conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- De los requisitos

1. **Identificación oficial** (INE/IFE, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar) o Credencial de Estudiante.
2. **Acta de nacimiento de la o el solicitante.** En caso de adopción o reconocimiento se debe incluir copia certificada expedida por el Registro Civil de las Personas.
3. **Identificación oficial** de la madre, padre o tutor/a fallecida/o.
4. **Acta de defunción** de la madre, padre o **tutor/a**.

SEGUNDA.- Del procedimiento que deben realizar las o los aspirantes a la beca.

1. Realizar la solicitud y remitir la documentación señalada en la base "PRIMERA" al correo electrónico **becas@buap.mx**.
2. El resultado se notificará en un plazo no mayor a 5 dias después de efectuada la solicitud.
3. En caso de que la persona solicitante resulte beneficiada, deberá enviar al correo electrónico **becas@buap.mx** lo siguiente:

   a. Número de una cuenta bancaria activa a nombre de la o el beneficiario para el depósito correspondiente.
   b. Un documento oficial expedido por la Institución Bancaria de no más de un mes de antigüedad, que indique los siguientes datos:

      - Nombre completo de la/el beneficiario.
      - Número de la CLABE interbancaria.

   En el caso de beneficiarias/os menores de edad, la beca se entregará a través de cheque.

TERCERA.- Del periodo de registro

A partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta en tanto se cuente con disponibilidad presupuestal.

CUARTA.– De las características de la beca

Consiste en un apoyo de $11,000.00 (once mil pesos 00/M.N.) en una sola exhibición.

QUINTA.- Del Comité Técnico Calificador

A fin de dar certeza y transparencia al procedimiento de otorgamiento de becas, el Comité Técnico Calificador será el encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos y la asignación de las mismas.

El Comité estará integrado por personas representantes de la:

1. Oficina de la Abogada General
2. Vicerrectoría de Docencia
3. Tesorería General
4. Contraloría General
5. Coordinación General de Asuntos Estudiantiles
6. Dirección de Acompañamiento Universitario
7. Dirección de Administración Escolar

SEXTA.- De los Resultados

Serán notificados al correo electrónico registrado por la o el solicitante.

SÉPTIMA.- De las obligaciones de las personas beneficiarias de la beca

Firmar la carta de recepción de la beca y enviarla al correo electrónico **becas@buap.mx**, posteriormente en las fechas que sean señaladas deberán entregarla físicamente, ante la Coordinación de Becas de la Dirección de Administración Escolar. Lo anterior conforme a las indicaciones que emita la Comisión Institucional para el Seguimiento y Evolución de la pandemia COVID-19 de la BUAP.

OCTAVA.- De la Cancelación de la Beca

1. Cuando se detecte falsedad en la información proporcionada.
2. Cuando se renuncie de manera expresa a la beca.

- La determinación de la cancelación de la beca será inapelable.
- El otorgamiento de las becas señaladas en la presente Convocatoria, son apoyos para mejorar las condiciones y posibilidades de permanencia y conclusión de estudios, los cuales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Institución.
- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico Calificador.

CONTÁCTANOS EN:

becas@buap.mx

A T E N T A M E N T E
"Pensar bien para vivir mejor"
H. Puebla de Z., 22 de junio del 2020

BUAP | Dirección de Administración Escolar